



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MPP/A

Puno, 22 de enero del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-SBP-PD, el Proveído N° 145-2019-MPP/A, el Proveído N° 00109-2019-MPP/GA, el Informe N° 0014-2019-MPP/GPP, de fecha 16 de enero del 2019, sobre Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones.

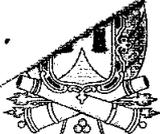
Que, a fin de cumplir con la Transferencia de Fondos que tiene por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2019 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2019, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2018-C/MPP y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2019-MPP/A, dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Estructura Funcional Programática.

Que, a través del Informe N° 0014-2019-MPP/GPP, de fecha 16 de enero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que según el documento que antecede en la referencia a) el M.Sc. Rolando Esteban Rodríguez Huamaní, Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, solicita transferencia de fondos para pago de remuneraciones de los trabajadores activos y cesantes de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, correspondiente al ejercicio 2019, por la suma de S/. 337,892.00 soles;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, por un monto de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 337,892.00), conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

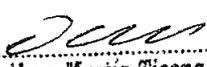
PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 ACTIVIDAD : 5000448 Apoyo a las Beneficencias.
 FUNCION : 23 Protección Social.
 DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social.
 GRUPO FUNCIONAL : 0019 Transferencias de Carácter General.
 FINALIDAD : 0047262 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias.
 PRESUPUESTO ASIGNADO : **S/. 337,892.00 soles.**
 FUENTE FTO. : 1.00 Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Martin Ticona Maquera
 ALCALDE

